

Martes, 13 de junio de 2017

P8_TA(2017)0251

Etiquetado de la eficiencia energética *I****Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 13 de junio de 2017, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un marco para el etiquetado de la eficiencia energética y se deroga la Directiva 2010/30/UE (COM(2015)0341 — C8-0189/2015 — 2015/0149(COD))****(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)**

(2018/C 331/28)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2015)0341),
 - Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 194, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C8-0189/2015),
 - Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 20 de enero de 2016 ⁽¹⁾,
 - Previa consulta al Comité de las Regiones,
 - Vistos el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 69 septies, apartado 4, del Reglamento, y el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 5 de abril de 2017, de aprobar la posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el artículo 59 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Industria, Investigación y Energía y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A8-0213/2016),
1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación ⁽²⁾;
 2. Aprueba la declaración conjunta del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión adjunta a la presente Resolución;
 3. Toma nota de la declaración de la Comisión adjunta a la presente Resolución
 4. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si sustituye su propuesta, la modifica sustancialmente o se propone modificarla sustancialmente;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

P8_TC1-COD(2015)0149**Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 13 de junio de 2017 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) 2017/... del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un marco para el etiquetado energético y se deroga la Directiva 2010/30/UE***(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo, la posición del Parlamento coincide con el texto del acto legislativo definitivo, el Reglamento (UE) 2017/1369.)*⁽¹⁾ DO C 82 de 3.3.2016, p. 6.⁽²⁾ La presente Posición sustituye a las enmiendas aprobadas el 6 de julio de 2016 (Textos Aprobados P8_TA(2016)0304.

Martes, 13 de junio de 2017

ANEXO A LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Declaración del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, sobre los artículos 290 y 291 del TFUE

Recordando el Acuerdo interinstitucional de 13 de abril de 2016 sobre la mejora de la legislación y, en particular, el apartado 26 del mismo, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión declaran que las disposiciones del presente Reglamento se entenderán sin perjuicio de cualquier posición futura de las instituciones por lo que respecta a la aplicación de los artículos 290 y 291 del TFUE en otros expedientes legislativos.

Declaración de la Comisión sobre las compensaciones económicas a los consumidores

En su esfuerzo constante por mejorar la aplicación de la legislación de armonización de la Unión en lo que se refiere a los productos, la Comisión –a fin de abordar la potencial pérdida económica para los consumidores derivada de un mal etiquetado de los productos o de un rendimiento energético o medioambiental inferior al indicado en la etiqueta– debe analizar si procede tratar el pago de compensaciones a los consumidores en caso de incumplimiento de la clase energética indicada en la etiqueta.»
